



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2007321

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.660/723

ARICA, 13 de noviembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Franz Ignacio MAMANI CASTRO nacido el 37/07/1967 en Bolivia, pasaporte ordinario 7289178; ha infringido las normas sobre Extranjería, al no regularizar la situación de residencia de su hijo menor de edad Brayan David MAMANI CRISPIN nacido el 20/12/2004 en Chile, pasaporte ordinario 7289178; la declaración del extranjero infractor, su Cédula de Identidad para extranjeros y el Pasaporte con la Visa vencida del menor de edad, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Franz Ignacio MAMANI CASTRO de nacionalidad BOLIVIANA, por no regularizar la situación de residencia de su hijo menor de edad Brayan David MAMANI CRISPIN de nacionalidad BOLIVIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



LOIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA